

PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIOLABORAL

Proyectos de innovación sociolaboral

Objeto	Realización de proyectos de innovación sociolaboral en el Territorio Histórico de Bizkaia, enmarcados en el Eje 2, Objetivo Temático 9 del Programa operativo del Fondo Social Europeo: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
Entidades beneficiarias	Asociaciones, Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Bizkaia A su vez dichas entidades han tenido que ser seleccionadas para la participación en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del País Vasco, 2014-2020 mediante Resolución de 23 de octubre de 2015 del Viceconsejero de Empleo y Trabajo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
Hechos subvencionables	Los proyectos de innovación sociolaboral seleccionados en la Resolución de 23 de octubre de 2015, del Viceconsejero de Empleo y Trabajo y encuadrados en el Eje 2, OT9 del Programa Operativo Fondo Social Europeo País Vasco Desarrollo de dichos proyectos en el Territorio Histórico de Bizkaia, en consonancia con las líneas de actuación del Departamento de Empleo Inclusión Social e Igualdad y especialmente dirigidos a personas en situación de exclusión social
Gastos subvencionables	Se consideran gastos subvencionables los estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, entendiendo por tales los gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado que hayan sido abonados por la entidad beneficiaria: Costes directos de personal; Costes de actividad; y los costes indirectos de la actividad subvencionada. La financiación de los costes indirectos está sujeta al artículo 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. La subvencionalidad del gasto estará sujeta a lo establecido en el Reglamento (UE)1303/2013, en el Reglamento (UE) 1304/2013, en la Orden de 20 de enero de 2015 del Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y en el Decreto foral 65/2022. La subvención máxima por entidad solicitante: 150.000,00 euros.
Normativa	DECRETO FORAL 54/2023, de 25 de abril , de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación sociolaboral, del ejercicio 2023. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva con prorrateo.
Plazos	Plazos de realización de acciones 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Plazo y forma de presentación solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 2 de mayo de 2023 a las 9:00 horas y se cerrará el día 16 de mayo de 2023 a las 13:30 horas. Las solicitudes se presentarán a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.